



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXpte 034.174 ANO 20

953

CÓRDOBA, 07 OCT 2020

VISTO:-----

El Expediente N° 034.174/20, que consta de cuatro (4) cuerpos, a través del cual la Dirección de Alumbrado Público – Subsecretaría de Infraestructura solicita la contratación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO INSTALADO – ZONA II – NOROESTE”**.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la contratación de referencia se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13 de Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron SEIS (06) sobres correspondientes a las empresas: INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.; CONECTAR S.R.L.; ARC S.R.L.; IEC S.R.L.; CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A Y GIECO S.A;-----

QUE la Comisión Evaluadora, integrada a tal efecto, realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección de fs. 775/776, conforme lo indicado en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados;-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se receptaron lances de los DOS (02) oferentes habilitados, generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 779/780), el que quedó registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, mostrando la identidad de los mismos:-----

QUE sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente ganador en el procedimiento de subasta (fs. 781) y posteriormente, dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación del

[Firma manuscrita]

000080

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

oferente, según consta de fs. 782/945, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares;-

QUE la Dirección de Alumbrado Público evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe que obra a fs. 947, manifestando que la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliegos. Por tal motivo, sugiere adjudicar a la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A, quien ha cotizado el valor del módulo a razón de \$6.920,91, por lo que hace un total general de \$58.545.846,33, y representa una disminución del 4% del Presupuesto Oficial;-----

QUE el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 82;-----

QUE a fs. 950/951 obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones de fecha 06/10/20, en el que se analizan todos los antecedentes de autos y se eleva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para el dictado del dispositivo en el que disponga:

RECHAZAR a las Empresas ARC S.R.L, IEC S.R.L y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A, por no haber dado cumplimiento a lo indicado en el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares.

ACEPTAR a las Empresas INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A, CONECTAR S.R.L Y GIECO S.A, para ser vinculadas a la Subasta Electrónica Inversa, referente a la contratación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO INSTALADO -ZONA II - NOROESTE", conforme lo previsto en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 108/2020, referente a la contratación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO INSTALADO - ZONA II - NOROESTE", por razones de menor precio a favor de la Empresa INGENIA

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

GRUPO CONSULTOR S.A.(CUIT N° 30-70856510-1) a razón de \$6.920,91 el valor del módulo y por un total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Treinta y Tres Centavos (\$58.545.846,33) y autorizar al Director de Alumbrado Público a firmar el contrato de obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° inc. "c" del Decreto N° 019/20;-----

QUE a fs. 953 Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000295, de fecha 06/10/2020, Ejercicio 2020 - por la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Setenta y Ocho Centavos (\$27.516.547,78) y Ejercicios Futuros, por la suma de Pesos Treinta y Un Millones Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$31.029.298,55);-----

QUE atento a las disposiciones en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004;-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **ADJUDÍCASE** la Subasta Electrónica Inversa N° 108/2020, referente a la contratación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO INSTALADO -ZONA II - NOROESTE" en el marco del Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.004, por razones de menor precio a favor de la Empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.(CUIT N° 30-70856510-1) a razón de \$6.920,91 el valor del módulo y por un total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Treinta y Tres Centavos (\$58.545.846,33) y autorizar al Director de Alumbrado Público a firmar el contrato de obra correspondiente;-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la Adjudicación aprobada en el Art. 1° del presente instrumento, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2019 - Afectación Preventiva N°: 0007-000295 de fecha 06/10/20:-----

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
719.1.53.12.1.1	Adaptación al Sistema Lumínico e Instalaciones		
	Obras por Contratación y/o administración		
	A cargo de la Comuna		\$ 27.516.547,78
			Total \$27.516.547,78

Ejercicios Futuros

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
719.1.53.12.1.1	Adaptación al Sistema Lumínico e Instalaciones		
	Obras por Contratación y/o Administración		
	A cargo de la Comuna		\$ 31.029.298,55
			Total \$31.029.298,55

PROVEEDOR INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A CUIT N° 30-70856510-1

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art.19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma;-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dese copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y



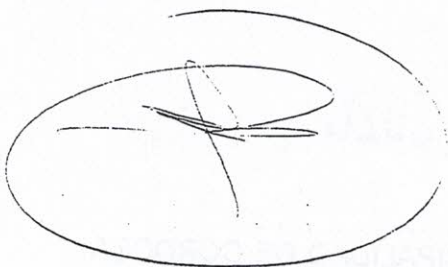
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Contrataciones, Dirección de Alumbrado Público, Secretaría de Desarrollo Urbano, y
ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

Nº 000080

ke



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Firma manuscrita]

ALEJANDRA CALANDRI
JEFE DE DESPACHO
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Firma manuscrita]
Lto. GUILLERMO B. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

13 OCT 2020

Lic. PAULA CABALLERO
JEFE DE DIVISION OBRAS PUBLICAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

FERNANDO CIOCIOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lia. CORINA YAREL PASO NA
Pro Sec. de Fiscalización
Presupuestos y
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

21 OCT 2020

CÓRDOBA,
EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 080/20.

Presidente: Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
Resuelve: VISAR

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

Dra. ANA LIA SANCHEZ
Sec. de Fiscalización Legal
y Administrativa
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba